

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**1407** *CENTRO DENTAL COMEDIAS 8, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*GESTIÓN ARRAGAR, S.L.*  
*CENTRO DENTAL ARRABAL, S.L.P.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de CENTRO DENTAL COMEDIAS 8, S.L., celebrada el día 29 de marzo de 2023, se acordó por unanimidad proceder a la escisión total de CENTRO DENTAL COMEDIAS 8, S.L. (la "Sociedad Escindida"), mediante su extinción sin liquidación, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a favor de dos Sociedades Beneficiarias de nueva creación denominadas "GESTIÓN ARRAGAR, S.L." y "CENTRO DENTAL ARRABAL, S.L.P." (las "Sociedades Beneficiarias"). Las Sociedades Beneficiarias adquirirán, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado que les corresponda, en los términos y condiciones del proyecto de escisión total suscrito y formalizado por el Órgano de Administración de la Sociedad Escindida, el 29 de marzo de 2023.

Las dos nuevas Sociedades Beneficiarias se constituirán simultáneamente como consecuencia de la escisión total proyectada y previa extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida, participando todos los socios de ésta en el capital social de las Sociedades Beneficiarias creadas en la misma proporción que participaban en la Sociedad Escindida, todo ello de acuerdo al artículo 78.bis de la LME, y lo dispuesto en el artículo 49, por remisión del 73.1, ambos de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, los acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representante de los trabajadores, si los hubiera, a obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados. Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a ésta, en los términos previstos en el artículo 44 LME por remisión del artículo 73 de dicha norma.

Antequera (Málaga), 29 de marzo de 2023.- El administrador único de Centro Dental Comedias 8, S.L., José Arrabal Ligeró.

ID: A230012224-1